

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-11-2024-ALC-MDL

Lobitos, 04 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, establece que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencias”, además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de este mismo decreto se señala que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores a del servidor”;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 23-01-2024-MDL-ALC**, se DESIGNA, a partir del 01 de febrero de 2024, al ABG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31419, señala que “2.1. Las Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, en mérito a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 23-01-2024-MDL-ALC, la misma que designo, a partir del 01 de febrero de 2024, al ABG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, que el servidor municipal haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo, por corresponder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al ABG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ, la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la parte interesada y áreas competentes de esta Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura